# Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza

## Estado

Abierto

## Convocante

Fundación Biodiversidad

## Ámbito de aplicación

Nacional

## Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza. Estas actuaciones, que podrán ser llevadas a cabo en aquellos tramos fluviales donde resulten más efectivas, deben necesariamente contribuir a la mejora del estado ecológico del sistema fluvial.

Los proyectos abordarán de forma integral estos objetivos y sus resultados deberán ser por sí mismos perdurables en el tiempo, generando además un impacto socioeconómico positivo, e integrando la igualdad de género y de oportunidades de forma transversal.

## Importe

Las entidades beneficiarias podrán solicitar un segundo anticipo cuyo porcentaje será de **hasta un máximo del 20%** del presupuesto aprobado.

## Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que cumplan los requisitos marcados en el artículo 2.2 de la orden de bases y estén incluidas en el artículo 2.1 de la convocatoria:

a) Ayuntamientos.

b) Diputaciones provinciales

c) Cabildos y Consejos Insulares

d) Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios

e) Mancomunidades de municipios

Podrán asimismo obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre y cuando se integren en agrupaciones junto con al menos un beneficiario del apartado anterior, que deberá en todos los casos actuar como representante de la agrupación:

a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro. Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas

b) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas

c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

d) Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo lucro de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se

regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros

e) Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule tengan la I+D+i como actividad principal

f) Administraciones públicas participadas por alguna Administración de las recogidas en el apartado 1 de este artículo, entre cuyas funciones se encuentre restauración de ecosistemas fluviales y la reducción del riesgo de inundaciones en los entornos urbanos

g) Las entidades de la Administración pública, recogidas en el apartado 1 del artículo 2 de la convocatoria. En el supuesto de agrupaciones deberán cumplir las condiciones del artículo 2.3 de la Orden de bases. Para todos los casos, las entidades locales que integren las agrupaciones deben ser limítrofes y participar de un proyecto común

## Plazo, lugar y forma de presentación

**El nuevo plazo de ejecución y justificación de los proyectos, según la Resolución de 16 de junio de 2025 de la Fundación Biodiversidad, se amplía hasta el 30 de junio de 2026,** incluyendo posibles prórrogas. **Esto significa que:** La fecha límite absoluta para finalizar y justificar los proyectos es el 30 de junio de 2026. Cualquier ampliación del plazo debe ser solicitada por la entidad beneficiaria y autorizada expresamente por la Fundación Biodiversidad, conforme al artículo 18.1.a) de la Orden TED/1018/2021. **Fecha de la publicación de la Resolución en el Boletin Oficial del Estado: 08/07/2025.**

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) por parte de la entidad solicitante, a través de la herramienta habilitada al efecto.

La Fundación Biodiversidad ha habilitado un correo electrónico para dudas o consultas: **entornosfluviales@fundacion-biodiversidad.es**

Link a la página de FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

## Documentos adicionales

Convocatoria Entornos Fluviales 2021

BOE-B-2021-51597

faqs_1

guia_presentacion_solicitudes_0

RESOLUCIÓN 25979, 8 de julio_ Modificación